



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 240-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

MM
Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, en Oficio No. DP-O-084-03-2011, de fecha 16 de marzo del año en curso, solicita se autorice la supresión de los 35 puestos vacantes que en el mismo indica y en sustitución de estos puestos se crean las plazas que se detallan, de la misma Dirección de Informática, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Planificación, con Providencia No. DP-P-83-03-2011, de fecha 15 de marzo del presente año, remite los perfiles de los puestos de Analista I, Programador de Sistemas; Técnico en Instalación y Mantenimiento Informático; Oficinista III, Grabador Verificador de Datos de Informática y Oficinista I, Verificador de Calidad I de la Dirección de Informática, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Suprimir 6 plazas de Analista III, Nos. de la E 1244 a la E 1249; 13 plazas de Técnico II (Soporte Informático) Nos. de la E 1251 a la E 1256 y de la E 1263 de la Nos. E 1267 a la E 1272; 10 plazas de Técnico (Grabadores y Verificadores Padrón y Actas) de la No. E 1275 a la E 1284 y 6 plazas de Técnico I (Gestores Administrativos y de Control de Calidad) de la No. 1287 a la 1292 de la Dirección de Informática;

ARTÍCULO 2º: Crear 6 plazas de Analista I, Programador de Sistemas de la Dirección de Informática, de la No. E 5289 a la E 5294, con salario base mensual de CINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.5,200.00) y con cargo a las partidas presupuestarias de la No. 2011-11150023-13-10-101-11-022-5289 a la No. 2011-11150023-13-10-101-11-022-5294, respectivamente;

ARTÍCULO 3º: Crear 13 plazas de Técnico en Instalación y Mantenimiento Informático de la Dirección de Informática, de la No. E 5295 a la No. E 5307, con salario base mensual de CUATRO MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.4,700.00) y con cargo a las partidas presupuestarias de la No. 2011-11150023-13-10-101-11-022-5295 a la No. 2011-11150023-13-10-101-11-022-5307, respectivamente;